

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2398/2014**

La Paz, 08 de septiembre de 2014

**VISTOS:**

La nota DAF-UAD 1987/2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, emitida por la Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, por la cual indica que en cumplimiento al sub numeral 4.2, numeral 4, Parte I del Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional, con código interno **ANH-DTIC-LPN-B N° 005/2014-1C**, referente a la "**ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN IMPRESAS Y GRABADAS RFID PARA VEHÍCULOS - PRIMERA CONVOCATORIA**", con **CUCE 14-0207-04-496860-1-1**", solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa para aprobar el Documento Base de Contratación, sin enmiendas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota DTIC 1513/2014 de fecha 21 de agosto de 2014, el Director de Tecnologías de Información Y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita a la Directora de Administración y Finanzas se emita la certificación presupuestaria e inicio del proceso de contratación para la "**ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN IMPRESAS Y GRABADAS RFID PARA VEHÍCULOS**", adjuntando para tal efecto el Formulario FS-CBS N° DTIC 0701/2014 de fecha 21 de agosto de 2014, así como las especificaciones técnicas correspondientes, la documentación de respaldo del precio referencial y la copia de la programación del POA.

Que, en fecha 25 de agosto de 2014, se emite la Certificación Presupuestaria N° DAF UFI/AP/CERT/0681/2014, por la cual se certifica que existe asignación presupuestaria para la "**ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN IMPRESAS Y GRABADAS RFID PARA VEHÍCULOS**".

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 28 de agosto de 2014 (Número de Confirmación: 1499685), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, adicionalmente la convocatoria fue publicada en los periódicos El Cambio y La Razón en fecha 31 de agosto de 2014.

Que, en fecha 04 de septiembre de 2014 a horas 09:30, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración correspondiente, conforme establece al efecto el sub numeral 3.3, numeral 3 (Actividades Administrativas previas a la presentación de propuestas) del Documento Base de Contratación (DBC) y asistieron los siguientes potenciales proponentes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPRESA
1	Diebby Alexander Callaú Barbería	CONSULTORES NUÑEZ
2	Mauricio Orellana Rodríguez	VIFAIN

Que, de acuerdo con el Acta de Reunión de Aclaración, hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria para la recepción de consultas escritas, es decir, hasta fecha 02 de septiembre de 2014, horas 18:30, no se recibieron consultas escritas.

Que, durante la Reunión de Aclaración, las empresas **CONSULTORES NUÑEZ** y **VIFAIN** realizaron las respectivas consultas, como se detalla a continuación:

**CONSULTORES NUÑEZ**

1. Cuál será el uso específico de las Tarjetas R-FID?

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2398/2013

Respuesta: *El uso se encuentra establecido en el punto 2.1, sub numeral 2, numeral 37, página 21 del DBC.*

2. *Las Tarjetas R-FID requieren revestimiento de protección?*

Respuesta: *Los proponentes podrán incluir en su oferta una lámina de protección siempre y cuando se encuentre dentro del precio referencial establecido por la ANH.*

3. *Las Tarjetas R-FID serán adheridas?*

Respuesta: *No, las tarjetas son portables, por lo tanto no requieren adhesivos.*

**VIFAIN**

1. *Quien proporcionara el Acces Password y Kill Password establecido en el punto 12, sub numeral 4, numeral 37, página 22 del DBC?*

Respuesta: *La ANH proveerá los Passwords, mismos que deben ser grabados en fábrica.*

2. *Que información se guardara en la tarjeta R-FID?*

Respuesta: *Se almacenara información de uso oficial conforme las necesidades de la ANH.*

3. *Considerando que la personalización de las Tarjetas será en el extranjero, el plazo podrá ser ampliado?*

Respuesta: *El plazo de entrega no podrá ser ampliado, se mantiene el requerimiento.*

4. *Serán consideradas en la evaluación las empresas que cuenten con una experiencia menor a 3 años?*

Respuesta: *La experiencia mínima requerida se encuentra establecida en el inciso B), sub numeral 18, numeral 37, página 24 del DBC.*

Cabe mencionar que la evaluación de las propuestas es una atribución de la Comisión de Calificación.

Que, no existiendo mayores consultas la Reunión de Aclaración concluyó 04 de Septiembre de 2014 a horas 10:00, de lo cual se evidencia que no hubo Enmiendas al Documento Base de Contratación.

Que, mediante nota DAF-UAD 1987/2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, la Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, señala que en atención a lo señalado en el inc. c) del Artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2, numeral 4 Parte I del Documento Base de Contratación solicita la elaboración de la Resolución de Administrativa Expresa de Aprobación del DBC, sin enmiendas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 33 inciso c) de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, faculta al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, el numeral 4 (ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN - (DBC) en el punto 4.2 establece que: "El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2398/2013

Que, en consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación con código interno **ANH-DTIC-LPN-B N° 005/2014-1C**, referente a la **ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN IMPRESAS Y GRABADAS RFID PARA VEHÍCULOS - PRIMERA CONVOCATORIA**, con **CUCE 14-0207-04-496860-1-1**, sin enmiendas.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado como Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

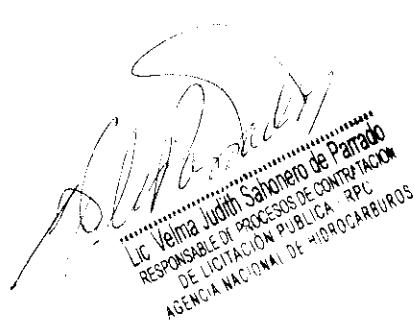
**PRIMERO.-** Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso correspondiente a la modalidad de Licitación Pública con código interno **ANH-DTIC-LPN-B N° 005/2014-1C**, referente a la **ADQUISICIÓN DE TARJETAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN IMPRESAS Y GRABADAS RFID PARA VEHÍCULOS - PRIMERA CONVOCATORIA**, con **CUCE 14-0207-04-496860-1-1**, sin enmiendas.

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

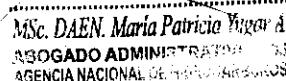
**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese.



  
Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

  
MSc. DAEN. María Patricia Yugar A.  
ASOGADO ADMINISTRATIVO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS